ok

ORDENANZA MUNICIPAL N°015-2023/MDNP/CM

Nuevo Progreso, 17 noviembre de 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE NUEVO PROGRESO

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N°021 de fecha 17 de noviembre de 2023, el Informe N°065-2023-MDNP-GM/RAIS, de fecha 17 de noviembre de 2023, emitido por el gerente municipal, INFORME N.°117-2023-MDNP/ALE-RPC, de fecha 17 de noviembre de 2023, emitido por el asesor legal externo, INFORME N°952-2023-MDNP-GM-SGSPIS/IRAM, de fecha 16 de noviembre de 20223, emitido por el subgerente de la subgerencia de servicios Públicos e Inclusión Social, donde solicita Ordenanza que aprueba el reglamento de las juntas vecinales comunales del Distrito de Nuevo Progreso, Provincia de Tocache, Región San Martin; y,

CONSIDERANDO:

Que, artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, conforme al segundo párrafo del artículo 31 de la Constitución Política del Perú, es derecho y deber de los vecinos participar en el gobierno municipal de su jurisdicción, y que la ley norma y promueve los mecanismos directos e indirectos de su participación. En concordancia a ello, el artículo 197° de dicho dispositivo señala que, las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local;

Que, el artículo 106 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, define a la Junta de Delegados Vecinales Comunales como el órgano de coordinación integrado por los representantes de las agrupaciones urbanas y rurales que integran el distrito y que están organizadas, principalmente como Juntas Vecinales;

Que, el artículo 111 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que, los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de la materia;

Que, el numeral 6, del artículo 113 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante el mecanismo de participación a través de las Juntas Vecinales, Comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal;

Que, el segundo párrafo del artículo 116 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "El concejo municipal aprueba el reglamento de organización y funciones de las juntas vecinales comunales, donde se determinan y precisan las normas generales a que deberán someterse".

Que, con Informe N°952-2023-MDNP-GM-SGSPIS/IRAM, de fecha 16 de noviembre de 2023, la Subgerencia de Servicios Públicos e Inclusión Social, remite el Proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de las Juntas Vecinales Comunales en el Distrito de Nuevo Progreso, para su aprobación correspondiente, previa opinión legal;

Que, con Informe N°117-2023-MDNP/ALE-RPC, de fecha 17 de noviembre de 2023, emitido por el asesor legal externo donde recomienda elevar al Magno Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Nuevo Progreso para aprobar el proyecto de ordenanza que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de las Juntas Vecinales Comunales del distrito de Nuevo Progreso.

Que, con Informe N.°065-2023-MDNP-GM/RAIS, de fecha 17 de noviembre de 2023, emitido por el Gerente Municipal, donde recomienda al Magno Concejo Municipal de la municipalidad distrital de Nuevo Progreso de conformidad con lo establecido en el articulo 9° inciso 26 de la Ley 27972, apruebe el Reglamento de organización y funciones de las Juntas Vecinales Comunales del distrito de Nuevo Progreso, provincia de Tocache, región San Martin; según el INFORME N°117-2023-MDNP/ALE-RPC.

Que, el Proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de las Juntas Vecinales Comunales en el Nuevo Progreso, cumple con los requisitos, formalidades y está elaborado de acuerdo a Ley, y sugiere remitir, al Concejo Municipal para su aprobación, de conformidad con lo establecido en el inciso 8 del artículo 9 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, Concejo Municipal distrital de Nuevo Progreso, en sesión ordinaria de fecha 17 de noviembre de 2023 aprobó el PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LAS JUNTAS VECINALES COMUNALES DEL DISTRITO DE NUEVO PROGRESO

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el artículo 9°, numerales 8, 9 y artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal con el **VOTO UNÁNIME**, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, aprobó lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LAS JUNTAS VECINALES COMUNALES EN EL DISTRITO DE NUEVO PROGRESO

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LAS JUNTAS VECINALES COMUNALES DEL DISTRITO DE NUEVO PROGRESO, la misma que consta de seis (06) Títulos, sesenta y nueve (69) Artículos, dos (02) Disposiciones Transitorias y Complementarias, y una (01) disposición final, que tiene por objeto regular y definir las funciones de las juntas vecinales.

ARTICULO SEGUNDO. - Deróguese cualquier disposición municipal que se oponga a la presente Ordenanza Municipal.

ARTICULO TERCERO. - Encargar a la Gerencia Municipal y a la Subgerencia de Servicios Públicos e Inclusión Social, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO PROGRESO

Dionisio Edgard Lino Noblejas
ALCALDE